



## ACTA DE DESACUERDO



En relación con el procedimiento de mediación promovido por Asociación Profesional de Empresas de Servicios de Seguridad Privada (APROSER) frente a UGT, FTSP-USO, CIG, AA.DD-CC.OO., FES, AMPES y ACAES por motivo, según consta en la solicitud de mediación, de determinación del valor de la hora extraordinaria, REUNIDOS en la Sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), sita en la calle San Bernardo, 20, 5ª planta, el día 29 de mayo de 2007 a las 12:00 horas:

- D. Isaac Martínez Carrascal , en su condición de Representante de APROSER
- D. Eduardo Cobas Urcelay, en su condición de Representante de APROSER
- Dña. Mª Jesús Herrera Duque, en su condición de Representante de APROSER
- Dña. Raquel Ramírez Ochoa, en su condición de Representante de APROSER
- D. Santiago García García, en su condición de Representante de APROSER
- Dña. Elena Asensio, en su condición de Representante de UGT
- D. José Félix Pinilla Porlan, en su condición de Representante de UGT
- Dña. Mª Eugenia Moreno Díaz, en su condición de Representante de FTSP-USO
- D. Fernando Lago Moya, en su condición de Representante de FTSP-USO
- D. José Manuel Guillen Rey, en su condición de Representante de FTSP-USO
- D. Javier Torrejón Martín, en su condición de Representante de AA.DD-CC.OO.
- D. Juan José Montoya Pérez, en su condición de Representante de AA.DD-CC.OO.
- D. Luis González Fidalgo, en su condición de Representante de FES
- D. Luis Javier García Echevarria, en su condición de AMPES
- D. Miguel Valentín-Gamazo de Cárdenas, en su condición de Abogado de FES, AMPES y ACAES



Fundación SIMA  
ESTE DOCUMENTO COINCIDE  
FIELMENTE CON EL ORIGINAL

Actúan como mediadores:

- D. Gonzalo Vidal Caruana.
- D. Fernando Valdés Dal-Ré.

Fdo.: EVA RUIZ COLOME

Esta reunión finalizó teniendo como resultado la **FALTA DE ACUERDO** entre las partes intervinientes.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3 del ASEC-III, el órgano de mediación formuló la siguiente propuesta para la solución del conflicto que, ante la falta de acuerdo entre las partes, no prosperó:

*Que se suspenda la tramitación del presente procedimiento, encomendando a las partes que, entretanto, inicien la negociación en aras a resolver el conflicto planteado de manera transitoria, hasta que se alcance una solución definitiva en el próximo convenio. Las Partes se comprometerían a volver a reunirse en la sede del SIMA dentro de los cuatro o cinco próximos días para trasladar a los mediadores los términos de un posible acuerdo. En el supuesto de que éste no se alcanzase, proponen la sumisión del objeto de este conflicto a un procedimiento de arbitraje en el SIMA.*

Acta que se levanta en Madrid a 29 de mayo de 2007 y que suscribe Eva Ruiz Colomé, letrada del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.

Fdo.: Eva Ruiz Colomé